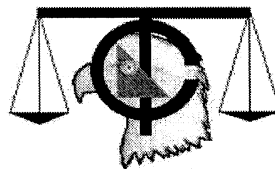




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 014



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”
USHUAIA, 02 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP-SP N° 10/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/DESIGNACIÓN DE CONJUEZ 2009”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mismo tramitó la designación de los respectivos profesionales abogados y contadores públicos que actuarán como conjueces durante el periodo 2009.

Que por Resolución Plenaria N° 53/2009 se aprobó la nómina de dichos profesionales matriculados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande que cumplen con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 163° de la Constitución Provincial, y cuyo orden de convocatoria ha sido constatado mediante el acto de desinsaculación realizado con la intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno, según Acta de Requerimiento y Constatación registrada bajo Actuación Notarial N° B-00012273 al B-00012274.

Que en función del mecanismo previsto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 50, en cuanto establece que: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia. Si el ausente o impedido fuere un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares”* (sic), es procedente aprobar, asimismo, la nómina de profesionales correspondientes al período en curso.

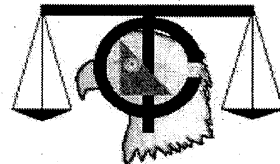
Que en mérito al principio de economía del procedimiento resulta conveniente tener presente y ratificar, para el período en curso, el orden en que fueron desinsaculados los profesionales mencionados en Acta de Requerimiento y Constatación de fecha 19/03/09 correspondiente a Actuación Notarial N° B-00012273 al B-00012274 pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno, correspondiente al período 2009.

Que debidamente notificados los profesionales que integran la lista dispuesta en el Anexo I y II de la Resolución Plenaria N° 053/2009 y habiéndose planteado sólo algunas inhabilidades que impidieran ejercer la función, la misma ha quedado firme respecto de los restantes profesionales notificados, conforme surge del Dictamen Letra A.L.-T.C.P. N° 08/09 glosado en las actuaciones del visto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 014



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR para el presente período la nómina de profesionales registrada en Acta de Constatación de fecha 19/03/09 correspondiente a Actuación Notarial N° B-00012273 al B-00012274 pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno de la Provincia, aprobada mediante Resolución Plenaria N° 053/2009 (Anexo I y II); en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas, con copia de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 014 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Lic. Alberto CAYALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia